

DECRETO 116 DE 2010

(enero 21)

D.O. 47.599, enero 21 de 2010

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud, CRES.

Nota: Modificado por el Decreto 1223 de 2013 y por el Decreto 2561 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación en Salud presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación en Salud, CRES,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta global de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud, CRES, el siguiente empleo:

N° de Cargos

Denominación

Código

Grado

Uno (1)

Asesor

1020

14

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Comisión de Regulación en Salud, CRES, los siguientes empleos:

Despacho del Coordinador Ejecutivo

N° de Cargos

Denominación

Código

Grado

Cinco (5)

Asesor

1020

16

Uno (1)

Asesor

1020

14

Cuatro (4)

Asesor

1020

11

Cuatro (4)

Secretario Ejecutivo

4210

24

PLANTA GLOBAL

N° de Cargos

Denominación

Código

Grado

Uno (1)

Subdirector Técnico

0150

21

Uno (1)

Subdirector Administrativo y Financiero

0150

21

Uno (1)

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

1045

15

Ocho (8)

Profesional Especializado

2028

22

Trece (13)

Profesional Especializado

2028

21

Tres (3)

Profesional Especializado

2028

20

Ocho (8)

Profesional Especializado

2028

18

Cuatro (4)

Profesional Especializado

2028

12

Dos (2)

Profesional Universitario

2044

08

Dos (2)

Técnico Administrativo

3124

17

Dos (2)

Secretario Ejecutivo

4210

19

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

4044

19

Artículo 3°. El Coordinador Ejecutivo, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta Global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 4°. Los empleos vacantes de la planta de personal de la Comisión de Regulación en Salud, CRES, serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 4836 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.